

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **viernes veinte de marzo de 2020**, en la Sala de Juntas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra “A”, Manzana 14 de la Colonia Industrial de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: “Muy buenos días señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la Convocatoria debidamente notificada y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro que siendo las diez horas con treinta minutos del día viernes veinte de marzo de 2020, da inicio la presente Sesión Extraordinaria”.

Como punto **número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; por último se hace Constar la asistencia de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Se hace constar la presencia de la Mtra. Elsy María Zapata Trujillo, Titular de la Unidad del SPEN del Instituto.

Consejera Presidente, una vez realizado el registro de asistencia, ésta Secretaría Técnica, certifica que existe quórum legal para la celebración de ésta Sesión.

En uso de la voz la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, señaló “Como punto **número 2 del orden del día** y con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal para iniciar la presente Sesión**”.

Inmediatamente como punto **número 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación del Quórum legal.
- 2.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la Sesión y estar debidamente instalada.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de dos mil veinte.
- 5.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo de Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19.
- 6.- Solicitud de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez.
- 7.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el Punto **número 4 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de dos mil veinte”.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** señaló: “Para dar cumplimiento al punto **número 4 del orden del día**, preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de dos mil veinte”.

No habiendo observaciones; la **Consejera Presidente**, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de dos mil veinte; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de dos mil veinte.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, **la Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 5 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo de Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19”.

En uso de la voz, **la Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, para que nos informe respecto del tema”.

En uso de la palabra el Secretario Técnico señaló: “Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva se pone a su consideración, el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19”; documentación que se anexa para formar parte del acta como (**ANEXO 1**).

A continuación se procedió a la revisión, análisis y evaluación por parte de los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19.

Seguidamente la Consejera Presidente preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto a la aprobación del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19.

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, la aprobación del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para reforzar las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19.

En uso de la palabra, **la Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 6 del orden del día**: Solicitud de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: "Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, para que nos informe respecto del tema".

En uso de la palabra el Secretario Técnico señaló: "Me permito mencionarles que con fecha 11 de marzo de 2020, se recibió en esta Secretaría el escrito presentado por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, con el cual solicita la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, entre tanto se cubra la plaza descrita por Concurso Público como señala el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; documentación que se anexa para formar parte del acta como (**ANEXO 2**)".

En uso de la palabra la Consejera Presidente cedió el uso de la voz a la Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien señaló que está de acuerdo con la solicitud presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, concerniente a la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, puesto que se ha desempeñado de forma eficiente y comprometida, aportando su disponibilidad para realizar las actividades que se le encomienden, lo que ha contribuido tanto en sus funciones individuales como en el trabajo en equipo, así como en el buen desempeño de sus funciones.

A continuación se procedió a la revisión, análisis y evaluación por parte de los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, de la solicitud presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, con motivo de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica.

Seguidamente la Consejera Presidente preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto a la solicitud antes señalada.

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, concerniente a la solicitud presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, con motivo de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, entre tanto se cubra la plaza descrita por Concurso Público como señala el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que una vez puesta a consideración al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto y de aprobarse por el INE, dicha Encargaduría estaría vigente a partir del día 11 de marzo de 2020; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la solicitud presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, con motivo de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, entre tanto se

cubra la plaza descrita por Concurso Público como señala el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, dicha Encargaduría estaría vigente a partir del día 11 de marzo de 2020.

A continuación la Consejera Presidente, instruyó al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto, se realicen los trámites concernientes para poner a consideración del Instituto Nacional Electoral, la solicitud presentada por la Licda. Gregoria Martínez Gómez, con motivo de la Renovación de la Encargaduría de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, misma que fue aprobada por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

En uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Consejera Presidente, en cumplimiento al **punto número 7 del orden del día**, se declara a la Junta General Ejecutiva, haberse agotado los puntos en cartera”.

Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en cumplimiento al **punto número 8 del orden del día**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, del día veinte de marzo de 2020, siendo las once horas, agradeciendo la asistencia de todos los presentes tanto integrantes de la Junta General Ejecutiva, de la Titular de la Unidad del SPEN, así como de los compañeros que nos apoyaron en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, e instruyendo en este mismo acto a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine en conjunto con las áreas administrativas, lo necesario, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en la normatividad en la materia; y en ese mismo sentido, se aprueba la presente Acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión virtual del 08 de abril de 2020, de Conformidad al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se autoriza la Celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a Distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor Causada por el Virus COVID-19 utilizando las Herramientas Tecnológicas, con las que cuente el Instituto, para debida constancia.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**

**MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**

**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**C.P. LENNY RAQUEL CETINA PALMA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO E INTEGRANTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 20 DE MARZO DE
2020.



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y AQUELLAS QUE TUVIERAN QUE ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán

RI: Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

ANTECEDENTES

I.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral y cuyas últimas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado mediante los Decretos 142/2019, 143/2019 y 144/2019 de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

II.- El día veintiocho de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 198/2014 por el que se emite la LIPEEY, cuya última reforma fue publicada el veintidós de abril del año dos mil diecinueve mediante el Decreto 62/2019.

III.- El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

IV.- El día 19 de marzo de 2020 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a través de la Junta General Ejecutiva, se tomaron medidas de prevención Institucional para atender la contingencia nacional y local respecto de la pandemia del COVID-19.

V.- Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales. En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.¹

El nuevo coronavirus se transmite de una persona infectada a otras a través de gotas de saliva expulsadas al toser y estornudar, al tocar o estrechar la mano, al tocar un objeto o superficie contaminada con el virus.²

El 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y promoción de la Salud, emitió un comunicado Técnico Diario del nuevo Coronavirus en el mundo COVID-19 con corte a la fecha señalada, que indica lo siguiente: A nivel mundial al 18 de marzo se han reportado 191,127 casos confirmados (15,123 casos nuevos) de COVID-19 y 7,807 defunciones (786 nuevas defunciones). Tasa de letalidad global: 4.08% con casos en 160 países fuera de China.

En México, el día 17 de marzo se tenían 82 casos de COVID19 y al día de hoy se tienen 164 casos.

En Yucatán, según lo informado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en su comunicado de fecha 19 de marzo de 2020, se tenían a la fecha 42 casos sospechosos de los cuales 13 ya son casos confirmados.³

¹ Rescatado en: <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/> (20-marzo-2020)

² Rescatado en: <https://coronavirus.yucatan.gob.mx/> (20-marzo-2020)

³ Consultado en: <https://www.facebook.com/gobierno.estado.yucatan/videos/651426179022912/> (20-marzo-2020)

VI.- Los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; el día 18 de marzo de 2020 emitieron un Acuerdo General por el que se toman diversas medidas de prevención ante el COVID-19; mismo que en su punto de Acuerdo QUINTO, establece lo siguiente:

"Se suspenderán todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante el transcurso de los dos períodos comprendidos a partir del día de hoy al 3 de abril y del 13 al 17 de abril del presente año, reanudándose los mismos el lunes 20 de abril de 2020; única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto. Dicha suspensión de términos, se adiciona al periodo comprendido del 6 al 10 de abril, que se declararon días inhábiles con motivo de la semana santa. No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren, deberán continuar con la recepción y trámite de las solicitudes de información y de derechos ARCO correspondientes, de manera ordinaria."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM en concordancia con los numerales 3, 10 y 11 del apartado C de la citada base; así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y los artículos 16, Apartado E y 75 Bis, ambos de la CPEY, además del artículo 104 de la LIPEEY, que señalan, de manera general, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Pùblicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales.

Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esa Ley y las leyes locales correspondientes.

2.- Que el artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

3.- Que el artículo 109 de la *LIPEEY* señala a los órganos centrales del Instituto, siendo estos el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

4.- Que el artículo 131 de la *LIPEEY* establece que la Junta General Ejecutiva estará presidida por el Presidente del Consejo General del Instituto y será asistida como Secretario Técnico, por el Secretario Ejecutivo y se integrará además con los directores de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Jurídico; así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

5.- Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 12 establece que la Junta es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Electoral, coordina las actividades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades que forman parte y cuenta con todas las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Electoral y la normativa aplicable.

6.- Que el Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto establece, en la parte conducente de los artículos 5 y 6 que la Junta General Ejecutiva tiene por objeto vigilar, regular y resolver las cuestiones que se refieran al mismo, respecto del personal de la rama administrativa y

al personal temporal y tiene la atribución de organizar y desarrollar el funcionamiento del personal que regula el estatuto para coadyuvar en el desempeño profesional de las actividades del Instituto. Así mismo el artículo 474. Primer párrafo del Estatuto del SPEN, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio, de la rama administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal.

7.- Que de conformidad con el artículo 4 de la CPEUM, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional.

8. Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona, es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. Al respecto, de dicha Ley resulta trascendente resaltar lo siguiente: El artículo 2, en sus fracciones I y IV, prevé que algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes: • El bienestar físico y mental del hombre y la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. • La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

El artículo 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, dispone, en lo conducente, que las medidas de seguridad sanitaria, entre otras, son: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. Los artículos 411 y 415, disponen que las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas y que la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio, se ordenará, previa la observancia de la garantía de audiencia y de Dictamen pericial, cuando, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, se considere que es indispensable para evitar un daño grave a la salud o la vida de las personas.

CONSIDERANDO

1.- Que ante la contingencia de salud ocasionada por la pandemia del virus COVID 19, siendo el derecho de las y los mexicanos la protección de su bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio pleno de su capacidad; atendiendo a que la enfermedad que nos ataca es infecciosa y pone en riesgo la salud e integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodeen a dichas personas, y luego llevar las manos a los ojos, nariz o boca, y para fortalecer las medidas que reduzcan al mínimo posible los riesgos de contagio y garantizar la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones de este Instituto; como medida urgente para fomentar el distanciamiento social y evitar la propagación del COVID-19, y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta General de este Instituto, emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se determinan medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del instituto electoral y de participación ciudadana de Yucatán, siendo estas las siguientes:

- A) Se cierran de manera administrativa las instalaciones del Instituto del día 23 de marzo al día 20 de abril de 2020.

Durante el periodo acordado no correrán plazos administrativos de este Instituto. Con excepción de los procesos de adjudicación por invitación restringida 03 y 04 del Instituto en virtud del término del contrato vigente de los servicios licitados.

Esta disposición no implica un periodo vacacional para las y los servidores del mismo, es decir, se suspenden las funciones y actuaciones administrativas de todas las áreas integrantes de la Junta General Ejecutiva y de las demás áreas del Instituto.

La inasistencia referida no puede considerarse como un periodo de descanso ya que el personal estará disponible como ya se dijo para la realización de sus funciones que les encomiendan las personas titulares o superiores, a través, de la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia (desde casa).

Sin perjuicio de lo antes referido, en lo posible y de manera general, se privilegiará el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

En el caso de esta medida de trabajo a distancia, los Directores y Titulares serán los responsables de asignar las cargas laborales y coordinar los trabajos del personal a su cargo durante el período de suspensión de funciones y actuaciones administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

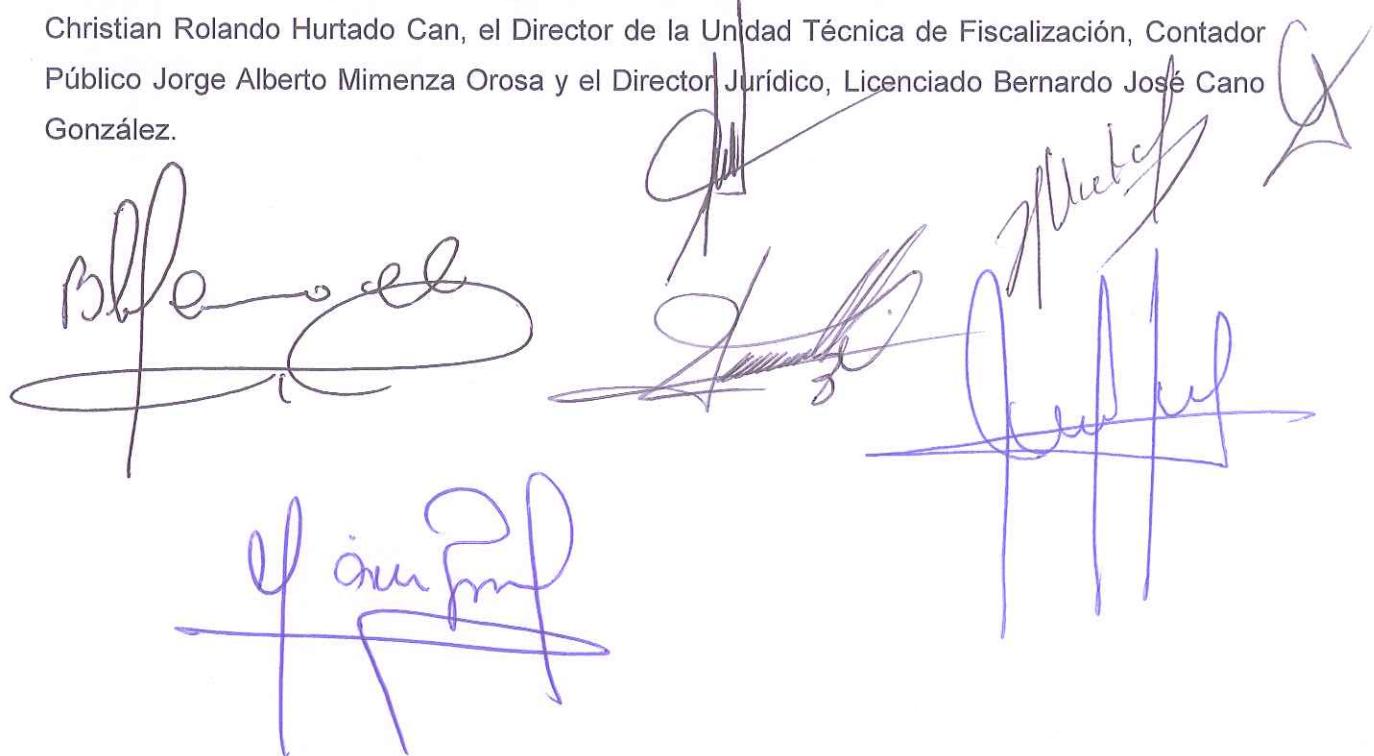
B) Se suspende, durante el plazo señalado la recepción de documentación o promociones en la Oficialía de Partes.

C) En materia de transparencia, acceso a la información, datos personales y archivo; por cuanto a medios de impugnación en materia electoral, y todas las funciones y acciones administrativas atendiendo al cierre administrativo determinado, en el plazo acordado, se suspenden los plazos para la atención de las solicitudes respectivas.

Hágase público el presente Acuerdo en la página electrónica Institucional, en estrados del Instituto y notifíquese.

Este Acuerdo fue aprobado por la Junta General Ejecutiva el día 20 de marzo de dos mil veinte, por unanimidad de votos de los integrantes la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, la Directora de Administración, Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Alma Isabel González

Herrera, el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa y el Director Jurídico, Licenciado Bernardo José Cano González.



Mérida Yucatán a 11 de marzo de 2020

Mtra. Alma Isabel González Herrera
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
IEPAC YUCATAN
OPLE YUCATAN

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle su intervención para tramitar ante la instancia correspondiente la **Renovación de la Encargaduría de la Jefatura del departamento de Educación Cívica**, entre tanto se cubra la plaza descrita por Concurso Público como señala el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y que me fue otorgada por oficio enviado por la Presidencia del Consejo C.G/PRESIDENCIA/0249/2019 y contestado de manera positiva por el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE oficio INE/DESPEN/2289/2019. Y que a efectos de la Encargaduría de despacho en el OPLE Yucatán empezó a correr a partir el día 09 de julio de 2019.

Lo anterior toda vez que se encuentra **próxima a vencer la vigencia de la designación** realizada a mi persona y considerando la importancia de cubrir la vacante correspondiente para el cumplimiento de las actividades de la Dirección de Educación Cívica, además de que una servidora sigue cumpliendo con los requisitos requeridos en la legislación vigente de la materia.

Por mi parte con el compromiso de seguir colaborando y cooperando con la Dirección a cumplir las metas y fines planteados y programados de forma integral, considerando que mis capacidades, experiencia, habilidades y aptitudes han cumplido cabalmente con las necesidades del puesto.

No omito destacar los artículos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en su **LIBRO TERCERO DEL PERSONAL DE LOS OPLE, SECCIÓN VII DE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO EN EL SERVICIO**

Artículo 534. El oficio mediante el cual los OPLE harán la designación de los encargados de despacho tendrá una **vigencia de hasta por nueve meses, renovable por única ocasión en un periodo igual después del cual si no se hubiera ocupado o no estuviese sujeta a Concurso Público, se implementará de manera inmediata el procedimiento de incorporación temporal**. Deberá contener la denominación del cargo o puesto que se ocupará, su adscripción y la vigencia del encargo.

Artículo 535. Quienes sean designados como encargados de despacho recibirán las remuneraciones inherentes al cargo o puesto que ocupen y serán responsables del cabal ejercicio de su encargo.

Artículo 532. La designación de encargado de despacho recaerá preferentemente en el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que vaya a ocuparse.

Artículo 533. Para ser designado como encargado de despacho, el personal propuesto por los OPLE deberá cumplir con los requisitos siguientes: I. Ocupar una plaza presupuestal en el OPLE con una antigüedad ininterrumpida mínima de un año. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de ingreso del servidor público hasta el día de su designación; II. No haber sido objeto de sanción administrativa en el año inmediato anterior, y III. Cumplir los requisitos de Ingreso al Servicio establecidos en este ordenamiento y en la normativa derivada del mismo.

Agradeciendo de antemano su interés a este documento para darle el seguimiento en tiempo y forma, quedo de su parte.

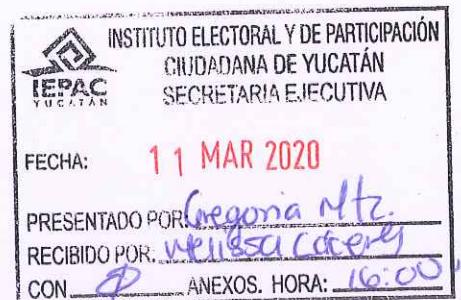
Atentamente



LP Y CC. Gregoria Martínez Gómez
Jefe de Departamento de Educación Cívica
Encargada de despacho

Ccp. Mtra. María de Lourdes Rosas Moya. Presidenta Consejera

Ccp. Mtro. Hidalgo A. Victoria Maldonado. Secretario Ejecutivo





Yucatán

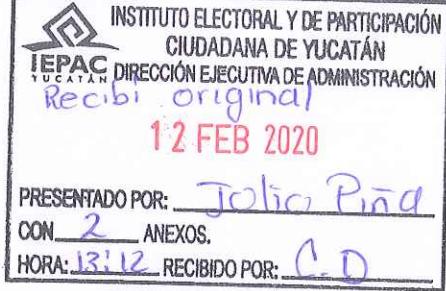
ACUSE

2158

Mérida Yucatán a los 12 días del mes de febrero de 2020.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
PRESENTA.**

INST



AT'N MTRO. HIDALGO VICTORIA MALDONADO.
SECRETARIO EJECUTIVO.

AT'N C.P. LENY RAQUEL CETINA PALMA.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Estimada Consejera:

Por este medio le solicito de manera atenta tenga a bien girar las instrucciones correspondientes a efecto de que, en lo correspondiente a los apoyos subsidiarios destinados a las representaciones de los partidos políticos, específicamente en lo relativo a apoyos a personal con cargo a la partida 1000, se realicen las modificaciones siguientes:

Dar por terminado el contrato civil bajo la figura de honorarios asimilables al salario que actualmente está a favor de Ángel Alain Gómez Chuc, y en su lugar dar de alta al C. Abel Ignacio Bonilla Argaez, así mismo, se modifique el contrato a favor de Alejandro Castillo Tut, y en su lugar dar de alta al C. Martín Jesús Vázquez Pérez, dicho ajuste sea considerado a partir del día 16 de febrero del año en curso.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con el artículo 10 del Manual para la Administración de los Apoyos Subsidiarios Destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales y Locales Acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RODRIGO ALÁM BENTATA.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPAC

